

**RESOLUCION N° 298 del 19 de octubre 2022**

**Por la cual se desiste una solicitud de  
Licencia de CONSTRUCCIÓN en la modalidad de  
AMPLIACIÓN**

68276-1-22-0185

**EL CURADOR URBANO 1 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA,  
ARQUITECTO JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, los Decretos No 926 del 2010, 092 del 2011, 340 del 2012 y Decreto 945 de 2017 (NSR-10), el Plan de Ordenamiento Territorial - P.O.T. de Floridablanca, y demás decretos y leyes que le sean aplicables, y:

**CONSIDERANDO:**

1. Que **JOSE LUIS JIMENEZ BARAJAS**, identificado con cédula(s) de ciudadanía N°. **1095797702**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **carrera 28C N° 145 - 44** del barrio **el manantial** de la nomenclatura de Floridablanca, identificado con el número predial **68276-01-01-0312-0003-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-273097** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área de **57 m<sup>2</sup>**, según escritura pública No. 1188 otorgada por la Notaría N° 2 de Floridablanca ha(n) solicitado licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **AMPLIACIÓN**, para uso **Vivienda**.
2. Qué el proyecto fue sometido a estudio por parte del Departamento Técnico de esta curaduría urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar el proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015.
3. Que a pesar de los requerimientos realizados al trámite, a la fecha no se ha recibido respuesta de las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 esta solicitud se entiende desistida.

Conforme a lo expuesto, el Curador Urbano 1 de Floridablanca,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar desistida la solicitud de licencia urbanística de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **AMPLIACIÓN**, en el predio localizado en la **carrera 28c 145 44** del barrio **el manantial**, de la nomenclatura de Floridablanca, identificado con número catastral **68276-01-01-0312-0003-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-273097** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga a nombre de **JOSE LUIS JIMENEZ BARAJAS**, en su calidad de propietario(s), para que en concordancia con el P.O.T. del Municipio de Floridablanca, efectúe las obras de conformidad con los planos, documentos técnicos aprobados y disposiciones urbanísticas y ambientales vigentes.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar personalmente el trámite del contenido de la presente resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.1.3.7 del decreto 1077 de 2015.



**CuraduríaUno**  
de Floridablanca

**Arq. Juan Carlos Reátiga Rincón**

**RESOLUCION Nº 298 del 19 de octubre 2022**

**ARTÍCULO 3º.** Archivar el expediente de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015; de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015, contara con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

**ARTÍCULO 4º.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el curador urbano N° 1 de Floridablanca, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Floridablanca, el 19 de octubre de 2022

  
**Arq. JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN**  
Curador Urbano No. 1 de Floridablanca



Floridablanca, 19 de octubre de 2022

68276-1-22-0185

Señor

**JOSE LUIS JIMENEZ BARAJAS**

togova@gmail.com

**Referencia:** Notificación de Acto Administrativo.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, me permito **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** de la Resolución de fecha por medio de la cual se desiste la solicitud de la Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **AMPLIACIÓN**, para el predio(s) ubicado(s) en la **carrera 28C 145 - 44 el manantial** del Municipio de Floridablanca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo digitalizado que se notifica, copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el propietario y/o apoderado acceda al acto administrativo; informándosele que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los recursos podrán presentarse de manera presencial o electrónica ([contactanos@curaduria1floridablanca.com](mailto:contactanos@curaduria1floridablanca.com)), de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse; no obstante, las personas que alleguen dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

Si desea alguna información adicional, favor comunicarse con cualquiera de las líneas telefónicas de atención al público: Teléfono: (607) 6794856.

Atentamente,

**Arq. JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN**  
Curador Urbano No. 1 de Floridablanca



Buscar en el correo

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más

Etiquetas

*Enviado 19 octubre /2022*

## Desistimiento Solicitud 68276-1-22-0185



Christian Martinez Barbosa <proyectoscuraduria1florida@gmail.com>  
para togova@gmail.com, mí

Buenas tardes  
a continuación anexo copia de resolución y notificación de acto adminis  
favor sírvase acusar de recibido a este correo informativo.

cordial saludo,

### RECEPCIÓN CURADURÍA 1 FLORIDABLANCA

Dirección: Carrera 8 #2-76 Casco Antiguo  
Teléfonos: (607) 6794856 Ext: 11  
Celular de atención: 3022746949

2 archivos adjuntos • Escaneado por Gmail



EL CURADOR UNICO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA,  
ARQUITECTO JUAN CARLOS RINCON  
Trabajo Resolutorio de Desistimiento de la Solicitud No. 68276-1-22-0185 de fecha 19 de octubre de 2022.

Resolucion 0298 ...



Notificación de desistimiento de la  
Solicitud No. 68276-1-22-0185  
Trabajo Resolutorio de Desistimiento de la Solicitud No. 68276-1-22-0185 de fecha 19 de octubre de 2022.

Notificacion Propi...

Responder

Reenviar